



ANGOL 22 AGO 2022

DECRETO EXENTO N°: 001866

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Resolución Exenta N° 1845 de fecha 18 de agosto del 2022, Aprueba **MODIFICACIÓN “CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA”** (Conv. Int. N°303);
- d) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de ANGOL, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- e) Decreto N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Ervin Urra Morales a contar del 01 de abril de 2021;
- f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- g) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, MODIFICACIÓN “CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA” (Conv. Int. N°303), celebrado entre la Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte.

2.- Modificación presupuesto: La presente modificación del convenio viene a reemplazar las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quita y sexta del convenio original, de acuerdo a las siguientes modificaciones:

- a) **Clausula segunda:** Se agrega Resolución Exenta N°132/2022, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria y que complementa Resolución Exento N°83/2021.
- b) **Clausula tercera:** Modifica Componente N° 1 “Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas”, específicamente en la estrategia de “Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra influenza y otras según contingencia sanitaria”.
- c) **Clausula cuarta:** Aumenta el presupuesto total del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, asignando recursos adicionales por una suma de **\$6.453.619.-** (Seis millones, cuatrocientos cincuenta y tres mil, seiscientos diecinueve pesos), quedando como asignación modificada anual total y única de **\$124.461.255.-** (Ciento veinticuatro millones, cuatrocientos sesenta y un mil, doscientos cincuenta y cinco pesos), a causa de la inyección de recursos del Componente N° 1.
- d) **Clausula quinta:** Aumenta el presupuesto del Componente N° 1 “Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas, específicamente en la actividad de Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID – 19.
- e) **Clausula sexta:** Modifica tabla de indicadores y medios de verificación, específicamente Componente N° 1 “Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control

Municipal, para los fines del caso.-



JENN/AUM/FAPA/PPD/MGG/kam

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (4)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dpto
Mujer



SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA

EYS/CMC/JJO/AMV/PVV
Res. Ex. N°369 12.08.2022

1845
RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANGOL, 18 AGO. 2022

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de Febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N° 119 de fecha 02 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
3. Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, y que a su vez entrega continuidad a la Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de febrero de 2021 de la misma cartera.
4. Res. Ex. N° N° 313 del 10 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte, que aprueba Recurso Humano en Atención Primaria "**CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 01 de Febrero de 2022.
5. Resolución exenta N° 461 del 22 de junio de 2022, del Ministerio de Salud, que modifica la Res. Ex. N° 119 de la misma cartera por cuanto aumenta el presupuesto anual asignado.
6. Convenio N° 303, denominado **MODIFICACIÓN "CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"**, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 14 de julio de 2022.
7. Correo electrónico del Departamento de Atención Primaria de fecha 12 de agosto de 2022 de parte de nelly.ortega@araucanianorte.cl en que se solicita elaboración de las resoluciones de Modificación al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

Y VISTO: Lo dispuesto en:

1. D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/1979, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria en Salud Municipal.
4. Ley N° 21.395 que establece el presupuesto del sector público para el año 2022.
5. Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos, art. 52.
6. D.S. N° 03/2022 del Ministerio de Salud, que renueva designación al Director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
7. Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

19 AGO 2022
P-7013

1. **APRÚEBASE** en todas sus partes documento denominado **MODIFICACIÓN "CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"**, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 14 de julio de 2022. Dicho documento forma parte integrante de la presente resolución exenta, siendo del tenor siguiente:

En Angol, a 14 de julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Pedro de Oña N° 387 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 01 de febrero de 2022, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de "**Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**", aprobado por Resolución Exenta N° 313 del 10 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha

DIRECTOR
D.S.M.-

resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$118.007.636.-** (ciento dieciocho millones siete mil seiscientos treinta y seis pesos).

SEGUNDA: Que a través de Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, y que a su vez entrega continuidad a la Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de febrero de 2021, de la misma materia.

Por otra parte, el Ministerio de Salud, distribuyó recursos para el "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" año 2022, mediante resolución exenta N° 119 del 21 de junio de 2022, ahora bien, la misma cartera, a través de resolución exenta N° 461 fechado al 22 de junio de 2022, modifica la resolución anterior mencionada, por cuanto aumenta el presupuesto anual, permitiendo de esta forma asignar recursos adicionales a los establecimientos de Atención Primaria de Salud a través de su Municipalidad que para el caso de la Municipalidad de Angol, aumenta esta asignación en la suma de **\$6.453.619.-** (seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$124.461.255.-** (ciento veinticuatro millones cuatrocientos sesenta un mil doscientos cincuenta y cinco pesos).

TERCERA: Como consecuencia de la cláusula precedente, las partes reemplazan las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del convenio original, de acuerdo a las siguientes modificaciones:

- a) **Clausula segunda:** Se agrega Resolución Exenta N°132/2022, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria y que complementa Resolución Exenta N°83/2021.
- b) **Clausula tercera:** Modifica Componente N° 1 "Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas", específicamente en la estrategia de "Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra influenza y otras según contingencia sanitaria".
- c) **Clausula cuarta:** Aumenta el presupuesto total del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, a causa de la inyección de recursos del Componente N° 1.
- d) **Clausula quinta:** Aumenta el presupuesto del Componente N° 1 "Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas, específicamente en la actividad de Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID – 19."
- e) **Clausula sexta:** Modifica tabla de indicadores y medios de verificación, específicamente Componente N° 1 "Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

Quedando expresado de la siguiente manera:

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 83, de 02 de febrero de 2021 y la Resolución Exenta N° 132, de 26 de enero de 2022, ambos del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende que forman parte integrante del mismo, el que la Municipalidad de Angol se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria:

1) Componente 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

- **Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU, con las siguientes actividades:**
 - Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías Explicitas en Salud (GES).
 - Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedades respiratorias crónicas.
 - Mantener trabajo coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados

- con vacunación anti influenza y antineumocócica y otras vacunas o inmunización pertinente la contingencia según necesidades epidemiológica.
- Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
 - Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.
 - Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.
 - Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitación de las actividades de la vida diaria.
 - Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
 - Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.
 - Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.

➤ **Refuerzo de insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria:**

Considera el apoyo de RHH (enfermero, TENS, administrativo, conductor, de acuerdo a necesidad local) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas antiinfluenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo.

En caso de situación extraordinaria este componente permitirá, según lineamientos ministeriales, sumar otro tipo de estrategia de vacunación en contingencia sanitaria según las características y necesidades de cada territorio.

Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización (de acuerdo a la disponibilidad local, esta podrá ser adquirida mediante compra de servicios, arriendo, contratación, pago de horas extras, u otro), de telecomunicaciones y de escritorio, entre otros. Excepcionalmente se podrá, si se encuentra con saldos remanentes, adquirir equipamiento cuyo propósito sea la mantención de las condiciones óptimas de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente de la División de Atención Primaria.

2) Componente 2: Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.

Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$124.461.255.-** (ciento veinticuatro millones cuatrocientos sesenta un mil doscientos cincuenta y cinco pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Alemania)	\$2.470.357
		Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Huequén)	\$2.470.356
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID - 19.	\$74.959.967
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza (*).	\$29.913.660
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			\$109.814.340

2	COMPONENTE N° 2	Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.	\$14.646.915
TOTAL PROGRAMA (\$)			\$124.461.255

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Se espera que el establecimiento levante un plan de compra, en donde estipulen plazos de ejecución, indicadores de cumplimiento y responsables de la actividad. Este documento debe ser enviado antes del inicio de las actividades en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal. En caso de que el Municipio no envíe un plan de gasto, deberá éste asumir el costo en su totalidad como aporte Municipal.

SEXTA:

El Servicio Salud Araucanía Norte evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia, efectividad y al indicador que más abajo se detalla.

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACION
Componente 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patología respiratoria agudas y crónicas y campaña de vacunación influenza	Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto al año anterior (2019 base).	Nº de pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente) - Nº de pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año 2019) / población crónica respiratoria en control menor de 20 años (año 2019) *100 (Nº pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año vigente) - Nº pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año 2019) / población crónica respiratoria en control mayor de 20 años ASMA y EPOC (año 2019) *100	REM
	Aumentar la población crónica respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control "controlado" en un 25 % respecto al año anterior (2019 base).	Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año vigente - Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019) / Nº de pacientes asmáticos en menores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019) *100	



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/ AMV/ NIS/ PVV/ NOR
Nº 303.-

MODIFICACIÓN

"CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"

En Angol, a 14 de julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Pedro de Oña N° 387 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

ASESOR

JURÍDICO

PRIMERA.

Que con fecha 01 de febrero de 2022, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", aprobado por Resolución Exenta N° 313 del 10 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de \$118.007.636.- (ciento dieciocho millones siete mil seiscientos treinta y seis pesos).

SEGUNDA: Que a través de Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, y que a su vez entrega continuidad a la Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de febrero de 2021, de la misma materia.

Por otra parte, el Ministerio de Salud, distribuyó recursos para el "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" año 2022, mediante resolución exenta N° 119 del 21 de enero de 2022, ahora bien la misma cartera, a través de resolución exenta N° 461 fechado al 22 de junio de 2022, modifica la resolución anterior mencionada, por cuanto aumenta el presupuesto anual, permitiendo de esta forma asignar recursos adicionales a los establecimientos de Atención Primaria de Salud a través de su Municipalidad que para el caso de la Municipalidad de Angol, aumenta esta asignación en la suma de \$6.453.619.- (seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de \$124.461.255.- (ciento veinticuatro millones cuatrocientos sesenta un mil doscientos cincuenta y cinco pesos).

TERCERA: Como consecuencia de la cláusula precedente, las partes reemplazan las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del convenio original, de acuerdo a las siguientes modificaciones:

- a) **Clausula segunda:** Se agrega Resolución Exenta N°132/2022, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria y que complementa Resolución Exenta N°83/2021.
- b) **Clausula tercera:** Modifica Componente N° 1 "Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas", específicamente en la estrategia de "Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra influenza y otras según contingencia sanitaria".
- c) **Clausula cuarta:** Aumenta el presupuesto total del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, a causa de la inyección de recursos del Componente N° 1.
- d) **Clausula quinta:** Aumenta el presupuesto del Componente N° 1 "Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas, específicamente en la actividad de Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID – 19.
- e) **Clausula sexta:** Modifica tabla de indicadores y medios de verificación, específicamente Componente N° 1 "Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

Quedando expresado de la siguiente manera:

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 83, de 02 de febrero de 2021** y la **Resolución Exenta N° 132, de 26 de enero de 2022**, ambos del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende que forman parte integrante del mismo, el que la Municipalidad de Angol se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.



El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria:

1) Componente 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

- **Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU, con las siguientes actividades:**
 - Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías Explicitas en Salud (GES).
 - Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedades respiratorias crónicas.
 - Mantener trabajo coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación anti influenza y antineumocócica y otras vacunas o inmunización pertinente la contingencia según necesidades epidemiológica.
 - Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
 - Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.
 - Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.
 - Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitación de las actividades de la vida diaria.
 - Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
 - Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.
 - Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.

➤ Refuerzo de insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria:

Considera el apoyo de RHH (enfermero, TENS, administrativo, conductor, de acuerdo a necesidad local) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas antiinfluenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo.

En caso de situación extraordinaria este componente permitirá, según lineamientos ministeriales, sumar otro tipo de estrategia de vacunación en contingencia sanitaria según las características y necesidades de cada territorio.

Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización (de acuerdo a la disponibilidad local, esta podrá ser adquirida mediante compra de servicios, arriendo, contratación, pago de horas extras, u otro), de telecomunicaciones y de escritorio, entre otros. Excepcionalmente se podrá, si se encuentra con saldos remanentes, adquirir equipamiento cuyo propósito sea la mantención de las condiciones óptimas de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente de la División de Atención Primaria.

2) Componente 2: Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.

Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$124.461.255.-** (ciento veinticuatro millones cuatrocientos sesenta un mil doscientos cincuenta y cinco pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.



El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

ANGL N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
COMPONENTE N° 1		Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Alemania)	\$2.470.357
		Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Huequén)	\$2.470.356
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID - 19.	\$74.959.967
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza (*).	\$29.913.660
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			\$109.814.340
2	COMPONENTE N° 2	Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.	\$14.646.915
TOTAL PROGRAMA (\$)			\$124.461.255

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Se espera que el establecimiento levante un plan de compra, en donde estipulen plazos de ejecución, indicadores de cumplimiento y responsables de la actividad. Este documento debe ser enviado antes del inicio de las actividades en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal. En caso de que el Municipio no envíe un plan de gasto, deberá éste asumir el costo en su totalidad como aporte Municipal.

SEXTA:

El Servicio Salud Araucanía Norte evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia, efectividad y al indicador que más abajo se detalla.

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
 ASESOR JURÍDICO ANGOL	<p>Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto al año anterior (2019 base).</p>	<p>Nº de pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente) - Nº de pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año 2019) / población crónica respiratoria en control menor de 20 años (año 2019) *100</p>	REM
Componente 1: Refuerzo de RRHH e inssumos para atención de pacientes con patología respiratoria agudas y crónicas y campaña de vacunación influenza	<p>Aumentar la población crónica respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control "controlado" en un 25 % respecto al año anterior (2019 base).</p>	<p>(Nº pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año vigente) - Nº pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año 2019) / población crónica respiratoria en control mayor de 20 años ASMA y EPOC (año 2019) *100</p>	REM
		<p>Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año vigente - Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019) / Nº de pacientes asmáticos en menores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019) *100</p>	REM
	<p>Aumentar los pacientes EPOC etapa A sintomáticos hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior (2019 base).</p>	<p>Nº de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año vigente)-Nº de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año 2019) / Nº de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año 2019) * 100</p>	REM
Componente N° 1.2 Campaña Vacunación Influenza	<p>Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.</p>	<p>Porcentaje de población objetivo con vacuna anti influenza</p>	RNI
Componente N° 1.3 Campaña Vacunación COVID-19	<p>Reforzamiento para otra campaña de vacunación según contingencia sanitaria, se solicita informe ejecución técnico y presupuestario</p>	<p>Informe Servicio de Salud</p>	N/A
Componente 3: contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	<p>Contratación Recurso Humano digitadores</p>	<p>Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad cuando corresponda</p>	<p>Programa de trabajo aprobado por el Servicio de Salud informes de ejecución técnica y financiera. SIGGES</p>

CUARTA: La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación de su resolución aprobatoria. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

QUINTA: El presente instrumento se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

ASESOR

JURÍDICO

ANGOL

INTERIOR

CONTRALOR

ANGOL

ESTADO

ANEXO

ESTADO